

### PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
  MODIFICACION sin alterar estructura
  ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

- URBANO
  RURAL

|                   |
|-------------------|
| NUMERO DE PERMISO |
| 120               |
| FECHA             |
| 07 APR 2016       |
| ROL S.I.I         |
| 384-18            |

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 401/16 de fecha 04/02/2016  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 120 de fecha 03/02/2016  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificación (especificar) Purísima para el predio ubicado en calle/avenida/camino --- N° 225 - 227 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector --- **Urbano** (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

|  |        |            |            |
|--|--------|------------|------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO  | R.U.T. |            |            |
| <b>Compañía de Seguros Confuturo S.A.</b>  |        |            |            |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO  | R.U.T. |            |            |
| <b>Ricardo Anwardter R.</b><br><b>Jorge Espinoza B.</b>  |        |            |            |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. |            |            |
| <b>---</b>   |        |            |            |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)                              | R.U.T. |            |            |
| <b>Martín Schmidt Radic</b>  |        |            |            |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)                                     | R.U.T. |            |            |
| <b>---</b>   |        |            |            |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)  | R.U.T. |            |            |
| <b>Andrés Aciaras Adones</b>   |        |            |            |
| NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE   | R.U.T. | REGISTRO   | CATEGORIA  |
| <b>---</b>   |        | <b>---</b> | <b>---</b> |

1059284

**5. PAGO DE DERECHOS:**

|  |  |  |  |       |            |
|--|--|--|--|-------|------------|
| PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES                 |  |  |  | \$    | 11.372.088 |
| DERECHOS MODIFICACIONES                                      |  |  |  |       |            |
| PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES                              |  |  |  | 1 %   | \$ 113.721 |
| DERECHOS AMPLIACIONES  |  |  |  | 0 m2  | \$ -       |
| SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES                               |  |  |  | 1.5 % | \$ -       |
| RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)              |  |  |  | 50 %  | \$ 113.721 |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES                                   |  |  |  |       | \$ 56.860  |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE |  |  |  | (-)   | \$ -       |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO                                  |  |  |  | (-)   | \$ -       |
| TOTAL A PAGAR  |  |  |  |       | \$ 170.581 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL                                       |  |  |  | Nº    | 28396024   |
| CONVENIO DE PAGO   |  |  |  | FECHA | 31/03/2016 |
|  |  |  |  | Nº    |            |
|  |  |  |  | FECHA |            |

**NOTA:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 22 de fecha 07.04.2014, Resolución de Modificación de Proyecto N°04 de fecha 27.01.2015 y Recepción Final Parcial N° 39 de fecha 02.04.2015, para una edificación de 7.334,46 m2 de un total de 10.258,31 m2 proyectados, con destino Equipamiento de Educación, de escala Menor, actividad de Universidad.
- 2.- La presente obra menor sólo describe modificaciones interiores en los pisos Primero y Primer Subterráneo, según se describe en planimetría adjunta a la presentación (2 Láminas) para los destinos Equipamiento de Educación, escala Menor, actividad de Oficina Administrativa y amplía el destino de Equipamiento Comercial, escala Básica, actividad de Habitación Cafetería. No autoriza aumentos de superficie respecto a las señaladas en la Recepción Final Parcial N° 39 de fecha 02.04.2015.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplan la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Se describen la habitación de Oficina en Primer Subterráneo, sector bajo escala y Habitación de Cafetería en Primer Piso. Los cálculos descritos son de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Patrocinante que suscribe la planimetría. Se contempla una Carga de Ocupación de Diseño para el inmueble de 471 alumnos para todo el inmueble, invariable de lo señalado por el Arquitecto Patrocinante como Carga de Ocupación del Campus Creativo Etapa 1, señalado en el Permiso de Edificación N° 22 de fecha 07.04.2014, Resolución de Modificación de Proyecto N°04 de fecha 27.01.2015 y Recepción Final Parcial N° 39 de fecha 02.04.2015, no pudiendo superar éste número de alumnos en ningún momento del funcionamiento del inmueble.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Martín Schmidt Radic por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 9.- Según la DDU 264, letra e) el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- Los derechos han sido recargados en un 50% según lo señalado en el Artículo 127º de la LGUC, por encontrarse ejecutadas las obras con antelación a la autorización de las mismas.

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE